Aviso

Variación mínima de precios y efectivo mínimo para bloques de GRUPO EZENTIS, S.A.

En aplicación del Reglamento Delegado (UE) 2017/587 de la Comisión, de 14 de julio de 2016, el efectivo mínimo para bloques (**LIS-Pre**) para el valor **GRUPO EZENTIS, S.A. (EZE)**, pasa de 15.000 a 100.000 euros, con efectos a partir del día 8 de mayo de 2025.

Asimismo, conforme al Reglamento Delegado (UE) 2017/588 de la Comisión, de 14 de julio de 2016, la variación mínima de precios (**tick size**) quedará fijada, de conformidad con el número medio diario de negociaciones, en la tercera banda (entre 80 y 600 negociaciones diarias), con efectos a partir del día 8 de mayo de 2025. Las órdenes cuya tipología de variación mínima de precios no se ajuste a la vigente a partir del día 8 de mayo de 2025, inclusive, serán eliminadas del sistema.

Lo que se pone en conocimiento a los efectos oportunos.

Madrid, 7 de mayo de 2025

SOCIEDAD DE BOLSAS

SOCIEDAD DE BOLSAS, S.A., con domicilio social en Madrid, Plaza de la Lealtad 1, CIF A79092573 e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid en el tomo 8466, folio 40, hoja número M-878412.

Sensitivity: C1 Public